EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA

CERTIFICA

Que una vez verificada la información contractual que reposa en la Alcaldía Local de Puente Aranda, se evidenció que entre el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA** con Nit. No. **899.999.061- 9** y **JUAN SEBASTIAN RENTERIA VARGAS,** con cédula de ciudadanía No **1.033.803.220** de Bogotá, se suscribió el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO No.	**185-2020**
CLASE DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	09 de julio de 2020
VALOR INICIAL	$ 13.000.000 M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	Cinco (05) meses
FECHA DE INICIO	10 de julio de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	09 de diciembre de 2020
ADICIÓN No.1	$ 1.820.000 M/CTE
PRORROGA No.1	Veintiún (21) días
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 14.820.000
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	30 de diciembre de 2020
ESTADO	**Terminado**

OBJETO
El contratista se obliga con el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda a apoyar el área de Gestión Policiva y Jurídica en el reparto y seguimiento de las actuaciones que se deriven de la aplicación de comparendos impuestos por la Policía Nacional
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS
1. Coadyuvar y apoyar en las acciones que se requieran con el fin de realizar el reparto de los comparendos y/ o actuaciones administrativas que imponga la Policía Nacional en cumplimiento de la Ley 1801 de 2016. 2. Colaborar apoyando en la radicación y reparto de los comparendos para las diferentes Inspecciones de Policía según la Ley 1801 de 2016. 3. Apoyar en el archivo de comparendos que lleguen de Ponal, para su respectivo reparto del Área de Gestión Policiva Jurídica de la Alcaldía Local de Puente Aranda. 4. Manejar los aplicativos SI ACTUA, ARCO y ORFEO, con el fin de realizar el reparto de los comparendos impuestos a las Inspecciones de Policía de la Localidad; así como también las AP y CTP 5. Apoyar los procesos de actualización en el sistema SI ACTUA, ARCO y ORFEO de los expedientes y/o comparendos a los cuales se les realiza el correspondiente reparto.

Powered by CamScanner

6. Apoyar y acompañar los operativos que se programen por Inspección, Vigilancia y Control.

7. Realizar el seguimiento y control a los derechos de petición que se tramiten en el Área de Gestión Policiva Jurídica.

8. Presentar informe mensual de actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones pactadas.

9. Presentar control de entradas y salidas, de comparendos que ingresaron al Área desde la implementación de la Ley 1801.

10. Las demás que se le asignen y que surjan de la naturaleza del contrato.

Se expide en Bogotá a los dos (02) días del mes de enero de 2023

SEBASTIAN SALDARRIAGA RIVERA
Alcalde Local de Puente Aranda
Correo: cdi.paranda@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Luisa Fernanda León - Técnico de Apoyo
Revisó: Juan Felipe Galindo Niño - Abogado Especializado de Contratación
Revisó: Sandra Ibarra- Abogada Despacho

Powered by CamScanner